



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Período Anual de Sesiones 2025-2026



Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, los Proyectos de Ley: 11327, 11378, 11411, 11689 y 11952/2024-CR, que proponen en texto sustitutorio de la **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.**

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en la Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la plataforma Microsoft Teams, en su sexta sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2025, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD**, APROBAR el texto sustitutorio LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV. Con los votos a favor de los señores congresistas: Jorge Arturo Zeballos Aponte, Yorel Kira Alcarráz Agüero, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Jeny Luz López Morales, Luis Raúl Picón Quedo, Javier Padilla Romero, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Nieves Esmeralda Limachi Quispe y Luis Ángel Aragón Carreño. (10 votos), ningún voto en contra y ningún voto en abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

Los **Proyectos de Ley 11327, 11378, 11411, 11689 y 11952/2024-CR**, que versan sobre la declaración de interés nacional de la Ruta Turística y Cultural Caminos del Papa León XIV, fueron remitidos a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo (COMEX), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Durante la Décima Novena Sesión Extraordinaria Descentralizada, realizada en la ciudad de Piura el 25 de junio de 2025, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo aprobó por unanimidad los dictámenes favorables recaídos en los siguientes proyectos:

- **Proyecto de Ley 11327/2024-CR**, presentado por el congresista Jorge Alberto Morante Figari, mediante el cual se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la Ruta Turística 'Caminos del



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

Papa León XIV', en los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Loreto, Piura y la Provincia Constitucional del Callao".

- **Proyecto de Ley 11378/2024-CR**, presentado por la congresista, María Jessica Córdova Lobatón, titulado "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo de la Ruta Turística 'Caminos del Papa León XIV'".
- **Proyecto de Ley 11411/2024-CR**, presentado por el congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez, que propone la "Ley que fomenta la creación de la 'Ruta Costera del Papa', en honor a su Santidad León XIV, como reconocimiento a su labor pastoral, misionera y cultural en los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Piura", con el objeto de impulsar el turismo nacional e internacional y priorizar la inversión pública en las regiones involucradas.
- **Proyecto de Ley 11689/2024-CR**, presentado por el congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado, que plantea la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la Ruta Turística 'Caminos del Papa León XIV'".

Posteriormente, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de julio de 2025 en Lima, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo aprobó el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 11952/2024-CR, presentado por la congresista Noelia Rossvith Herrera Medina, cuyo objeto es declarar de interés nacional la protección, restauración, conservación y puesta en valor de las sedes eclesíásticas que conforman la Ruta Turística y Cultural "Caminos del Papa León XIV", con el fin de promover el turismo religioso.

1.2. Intervención del Pleno del Congreso

Durante la sesión del Pleno del Congreso del 1 de octubre de 2025, en el debate de los puntos 55 y 78 de la agenda, se advirtió que los dictámenes recaídos en los proyectos mencionados trataban sobre la misma materia legislativa, consistente en la promoción, implementación y puesta en valor de la Ruta Turística y Cultural "Caminos del Papa León XIV".

En esa ocasión, la señora congresista Noelia Rossvith Herrera Medina se presentó una moción de cuarto intermedio, mediante la cual se propuso el retorno de ambos dictámenes a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, a fin de que fueran dictaminados sus proyectos de manera acumulada, conforme a los principios de unidad de materia y coherencia legislativa.



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

Dicha solicitud se sustentó en el artículo 60 del Reglamento del Congreso, que faculta al Pleno a disponer el retorno de un dictamen a la comisión cuando se requiera un nuevo estudio o reformulación, y en el artículo 77-A, que regula la acumulación de proyectos de ley de contenido similar o conexo.

La cuestión previa fue aprobada por el Pleno, autorizando el retorno de los dictámenes a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo para la elaboración de un nuevo dictamen acumulativo, que integre los cinco proyectos bajo un texto sustitutorio único.

1.3. Comunicación oficial

La decisión del Pleno fue formalizada mediante el Oficio N.º 733-2025-2026-ADP-D/CR, de fecha 3 de octubre de 2025, suscrito por el Oficial Mayor del Congreso de la República, dirigido al congresista Jorge Zeballos Aponte, presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, comunicando el retorno del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 11327, 11378, 11411 y 11689/2024-CR, con el fin de acumularlos con el Proyecto de Ley 11952/2024-CR y emitir un nuevo dictamen conforme a lo dispuesto por el Pleno.

En virtud de lo anterior, la Comisión, en observancia de los artículos 60 y 77-A del Reglamento del Congreso, procede a emitir el presente dictamen acumulativo favorable, que unifica los cinco proyectos de ley, en tanto comparten idéntica finalidad y objeto legislativo, con el propósito de fortalecer la base normativa de la Ruta Turística y Cultural Caminos del Papa León XIV.

II. PROYECTOS DE LEY ACUMULADOS Y SUS AUTORES

Nº DE PROYECTO	DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA	AUTOR(ES)	APROBADO EN
11327/2024-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la Ruta Turística "Caminos del Papa León XIV", en los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Loreto, Piura y la Provincia Constitucional del Callao.	Congresista Morante	Piura, 25 de junio de 2025
11378/2024-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo de la Ruta Turística "Caminos del Papa León XIV".	Congresista Córdova	Piura, 25 de junio de 2025
11411/2024-CR	Ley que fomenta la creación de la "Ruta Costera del Papa", en honor a su Santidad León XIV, como reconocimiento a su labor pastoral, misionera y cultural en los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Piura, a fin de impulsar el turismo nacional e internacional y priorizar	Congresista Ciccía	Piura, 25 de junio de 2025



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

	la inversión pública en las regiones involucradas.		
11689/2024-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la Ruta Turística “Caminos del Papa León XIV”.	Congresista Reymundo	Piura, 25 de junio de 2025
11952/2024-CR	Ley que declara de interés nacional la protección, restauración, conservación y puesta en valor de las sedes eclesásticas que conforman la Ruta Turística y Cultural “Caminos del Papa León XIV”, a fin de promover el turismo religioso.	Congresista Herrera	Lima, 21 de julio de 2025

III. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

3.1. Contexto general y diagnóstico situacional

Los Proyectos de Ley 11327, 11378, 11411, 11689 y 11952/2024-CR fueron remitidos al Área de Trámite Documentario y Digitalización del Congreso de la República durante el periodo anual de sesiones 2024–2025, siendo decretados a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo (COMEX) como comisión dictaminadora principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Congreso.

3.1. Contexto general y diagnóstico situacional

Los Proyectos de Ley 11327, 11378, 11411, 11689 y 11952/2024-CR fueron presentados durante el Período Anual de Sesiones 2024–2025 y decretados a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo (COMEX) como comisión dictaminadora principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Los Proyectos de Ley 11327, 11378, 11411 y 11689/2024-CR fueron analizados y aprobados por unanimidad durante la Décima Novena Sesión Extraordinaria Descentralizada, celebrada el 25 de junio de 2025 en la ciudad de Piura, mientras que el Proyecto de Ley 11952/2024-CR obtuvo dictamen favorable en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el 21 de julio de 2025 en Lima. Ambos dictámenes fueron remitidos posteriormente al Pleno del Congreso de la República para su debate y votación.

Durante la sesión plenaria del 1 de octubre de 2025, al debatirse los dictámenes correspondientes (puntos 55 y 78 de la agenda), se advirtió que todas las iniciativas legislativas compartían un mismo objeto normativo, orientado a la declaración de interés nacional de la Ruta Turística y Cultural “Caminos del Papa León XIV”, en sus diversas dimensiones: implementación, desarrollo, promoción y puesta en valor patrimonial.



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

Ante esta coincidencia sustantiva, se presentó una cuestión previa, mediante la cual el Pleno dispuso el retorno de los dictámenes a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con el fin de emitir un nuevo dictamen acumulativo, conforme a lo previsto en los artículos 60 y 77-A del Reglamento del Congreso. El primero faculta al Pleno a devolver un dictamen a la comisión para un nuevo estudio o reformulación; y el segundo regula la acumulación de proyectos de ley que versan sobre materia conexas o idénticas.

La decisión del Pleno fue formalizada por el Oficio N.º 733-2025-2026-ADP-D/CR, suscrito por el Oficial Mayor del Congreso, que dispuso expresamente la devolución de los dictámenes recaídos en los proyectos mencionados.

Con ello, se habilitó de manera formal la elaboración del dictamen acumulativo que ahora emite la Comisión, de acuerdo con la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 77-A, que permite acumular proyectos.

Estas iniciativas comparten un **propósito legislativo común**, orientado a:

- Consolidar un circuito turístico y cultural de alcance nacional, bajo la denominación "*Caminos del Papa León XIV*";
- Promover el turismo religioso y el desarrollo sostenible en las regiones involucradas; y
- Fomentar la protección, restauración y puesta en valor del patrimonio eclesiástico y cultural vinculado a la figura del Papa León XIV.

En consecuencia, la acumulación se encuentra plenamente justificada por la unidad de materia, la afinidad temática y la coherencia de finalidad normativa, cumpliendo con los criterios exigidos por la técnica parlamentaria moderna.

Asimismo, la tramitación conjunta de estas cinco iniciativas evita duplicidades de análisis, fortalece la racionalidad deliberativa y garantiza la coherencia normativa, al integrar en un solo texto los distintos enfoques propuestos por sus autores —implementación, desarrollo, promoción y conservación patrimonial—, logrando un resultado legislativo uniforme, integral y de mayor impacto social y territorial.

De igual modo, la acumulación responde a un criterio de economía procesal y sistematicidad legislativa, consolidando el principio de unidad de materia reconocido por la doctrina parlamentaria comparada como pilar esencial de la técnica normativa contemporánea.

Este mecanismo, además, promueve la transparencia, el orden y la eficiencia del trabajo congresal, al canalizar en una sola propuesta las iniciativas presentadas por distintos grupos parlamentarios que confluyen en un mismo objetivo de interés nacional.



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

Por tanto, la acumulación de los Proyectos de Ley 11327, 11378, 11411, 11689 y 11952/2024-CR se encuentra plenamente amparada tanto en el aspecto jurídico como en el técnico y procedimental.

Su análisis conjunto permitirá a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo emitir un pronunciamiento integral, coherente y de alto valor institucional, que contribuya al fortalecimiento del turismo cultural y religioso, al desarrollo territorial sostenible y a la puesta en valor del patrimonio histórico y espiritual de la Nación, en concordancia con las políticas públicas vigentes y los fines constitucionales del Estado.

Síntesis del contexto legislativo y diagnóstico nacional

El Perú posee una vasta riqueza cultural, histórica y religiosa, expresada en su arquitectura, tradiciones, arte sacro y manifestaciones espirituales. En particular, las rutas de peregrinación y los circuitos turísticos de inspiración católica han demostrado ser motores de integración social, conservación patrimonial y desarrollo territorial sostenible.

En este contexto, las iniciativas legislativas acumuladas buscan reconocer y consolidar la Ruta Turística y Cultural "Caminos del Papa León XIV", concebida como un circuito de integración regional y espiritual que articula templos, santuarios y comunidades ubicadas en los departamentos de Piura, La Libertad, Lambayeque, Loreto y la Provincia Constitucional del Callao.

Esta ruta representa una manifestación tangible del turismo religioso y cultural, que combina:

- Valores materiales, como la infraestructura eclesiástica y el patrimonio artístico y arquitectónico; y
- Valores inmateriales, como la fe, la devoción, la identidad, la memoria colectiva y las tradiciones vivas.

Por ello, su reconocimiento mediante una ley declarativa de interés nacional resulta no solo legítimo, sino también necesario y oportuno, pues fortalece las políticas de diversificación turística, protección patrimonial y descentralización del desarrollo económico regional.

Finalmente, el circuito "Caminos del Papa León XIV" recoge el legado pastoral y cultural de dicho pontífice, figura de especial relevancia para la Iglesia latinoamericana, cuyo pensamiento social promovió el diálogo entre la fe, la cultura y la comunidad, principios que inspiran el enfoque de este dictamen acumulativo.

Por tanto, la acumulación de los proyectos resulta técnica y jurídicamente procedente, conforme al artículo 77-A del Reglamento del Congreso, y responde a la necesidad de emitir una norma coherente, sistematizada y de alcance nacional.



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

3.3. Pertinencia, necesidad y oportunidad de la iniciativa

a) Pertinencia

La propuesta responde a los lineamientos de las políticas públicas establecidas por el Estado peruano en materia de turismo sostenible y cultura viva. De acuerdo con la Ley 32392, Nueva Ley General de Turismo, el turismo constituye una actividad de interés nacional, y su desarrollo debe orientarse al aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y cultural de la Nación.

Asimismo, la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, reconoce la importancia de los bienes religiosos e históricos en la identidad nacional, promoviendo su conservación y puesta en valor.

La creación formal de la Ruta Turística y Cultural “Caminos del Papa León XIV” se alinea con el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) y con la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022–2025, priorizando el turismo cultural y religioso como herramientas de recuperación económica y fortalecimiento territorial.

b) Necesidad

Las regiones involucradas presentan un alto potencial turístico aún no plenamente aprovechado, especialmente en localidades rurales o periféricas con templos coloniales y festividades de gran valor simbólico. Sin embargo, muchas de estas infraestructuras enfrentan deterioro físico y limitada promoción turística, lo que exige acciones concertadas entre los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil para su preservación y activación económica.

La declaración de interés nacional permitirá que las entidades competentes prioricen recursos y proyectos orientados a la restauración, promoción y gestión sostenible de estos espacios religiosos, generando un efecto multiplicador en la economía local y en la calidad de vida de las comunidades.

c) Oportunidad

El presente dictamen se emite en un contexto de reactivación económica postpandemia, donde el turismo constituye uno de los sectores más dinámicos del país. La Organización Mundial del Turismo (OMT) ha reconocido el crecimiento sostenido del turismo religioso como segmento de alto valor cultural, capaz de movilizar peregrinos y visitantes durante todo el año, reduciendo la estacionalidad y fomentando la diversificación de destinos.

Por tanto, el reconocimiento normativo de la Ruta “Caminos del Papa León XIV” es oportuno y estratégico, pues contribuye a consolidar la imagen del Perú como destino espiritual, cultural y sostenible en la región latinoamericana.



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

3.4. Impacto esperado de la medida legislativa

a) Impacto económico

- Incremento del flujo turístico interno y receptivo hacia las regiones involucradas (Piura, La Libertad, Lambayeque, Loreto y Callao).
- Generación de empleo directo e indirecto en los rubros de hospedaje, gastronomía, transporte, artesanía y servicios turísticos.
- Dinamización de las economías locales mediante emprendimientos asociados a la oferta turística complementaria.
- Incentivo para la inversión pública y privada en infraestructura turística y restauración patrimonial.

b) Impacto social y cultural

- Revalorización del patrimonio religioso como eje de identidad local y nacional.
- Fortalecimiento del tejido social mediante la participación de las comunidades en actividades culturales, festividades patronales y gestión turística.
- Promoción de la educación patrimonial y religiosa en jóvenes y escolares, fortaleciendo valores de identidad, solidaridad y respeto por la historia.
- Recuperación de espacios simbólicos de encuentro y diálogo intercultural.

c) Impacto ambiental y territorial

- Promoción del turismo sostenible y responsable, bajo principios de conservación del entorno natural y cultural.
- Reducción de la concentración turística en destinos tradicionales (Cusco, Lima, Arequipa), favoreciendo la descentralización del desarrollo turístico.
- Estímulo al ordenamiento territorial mediante la mejora de accesos, señalización y servicios básicos en las zonas que conforman la ruta.

3.5. Coherencia normativa y viabilidad jurídica

El texto acumulativo es plenamente compatible con la Constitución Política del Perú y con la legislación sectorial vigente. En particular:

- Artículo 21° de la Constitución: el Estado protege el patrimonio cultural de la Nación.
- Artículo 59°: el Estado estimula la creación de riqueza y promueve el desarrollo armónico de la Nación.
- Ley 32392 (Nueva Ley General de Turismo): declara de interés nacional el turismo cultural y religioso.



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

- Ley 28296 (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación): establece la obligación de proteger, conservar y poner en valor el patrimonio histórico y religioso.
- Ley 27790 (Ley de Organización y Funciones del MINCETUR) y el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR): promueven la articulación intersectorial para el desarrollo turístico sostenible.

El carácter declarativo de la norma garantiza su viabilidad económica, al no generar gasto público directo ni nuevas obligaciones presupuestales, sino facilitar la priorización de acciones dentro de los marcos existentes. Asimismo, su vigencia permitirá fortalecer la cooperación interinstitucional entre el MINCETUR, el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales, las diócesis y las organizaciones civiles vinculadas al desarrollo del turismo y la conservación patrimonial.

3.6. Valor añadido del dictamen acumulativo

La acumulación de las cinco iniciativas legislativas:

- Optimiza la coherencia técnica y jurídica del texto sustitutorio.
- Evita la duplicidad normativa sobre la misma materia.
- Fortalece la visión integral de desarrollo cultural, religioso y territorial.
- Alinea la acción legislativa con los objetivos del Estado en materia de turismo sostenible y protección patrimonial.
- Proyecta una imagen institucional moderna y eficiente del Congreso, al unificar esfuerzos de diferentes grupos parlamentarios en un objetivo común de alcance nacional.

3.7. Conclusión del análisis

El estudio conjunto de las iniciativas acumuladas permite afirmar que el proyecto acumulativo es necesario, pertinente, viable y oportuno, pues contribuye a:

- Promover el turismo religioso y cultural como fuente de desarrollo sostenible.
- Reforzar la protección y puesta en valor del patrimonio eclesiástico.
- Impulsar la descentralización turística y el desarrollo económico regional.
- Consolidar una política pública de integración interregional e identidad nacional bajo un enfoque cultural y social.

En consecuencia, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda la aprobación del dictamen acumulativo favorable, con texto sustitutorio único, que unifica los Proyectos de Ley 11327, 11378, 11411, 11689 y 11952/2024-CR, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República y los principios de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

IV. MARCO NORMATIVO Y ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CONSTITUCIONAL

4.1. Marco normativo aplicable

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco jurídico vigente que regula la promoción del turismo, la preservación del patrimonio cultural y el desarrollo sostenible, conforme a las siguientes disposiciones:

a) Constitución Política del Perú

- Artículo 2, inciso 8°: garantiza el derecho de toda persona a participar en la vida cultural de la Nación.
- Artículo 21°: el Estado protege el patrimonio cultural de la Nación.
- Artículo 44°: es deber del Estado promover el bienestar general basado en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
- Artículo 59°: el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de empresa, comercio e industria.
- **Artículo 66°:** el Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales en beneficio del interés nacional.

b) Ley 32392 – Nueva Ley General de Turismo

Declara al turismo como actividad económica de interés nacional y establece que su desarrollo debe orientarse hacia la sostenibilidad, priorizando el turismo cultural y religioso como instrumentos de integración, identidad y desarrollo económico. Dispone que el **MINCETUR** es el ente rector del sector y coordina con los gobiernos regionales y locales las acciones que fomenten la competitividad turística.

c) Ley 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

Declara de interés público la protección, conservación, investigación y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, incluyendo las **infraestructuras religiosas y monumentos históricos**, muchos de los cuales integran la Ruta "Caminos del Papa León XIV".

d) Ley 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Faculta al MINCETUR a formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política nacional de desarrollo del turismo, articulando con los gobiernos regionales y locales para promover la oferta turística y cultural del país.

e) Ley 26889 – Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

Establece las reglas de técnica legislativa para asegurar la coherencia, claridad y unicidad normativa, principio que justifica la **acumulación de los cinco proyectos** bajo un solo texto sustitutorio con contenido armónico.

f) Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) 2025 y Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022–2025

Ambos instrumentos de política pública priorizan la recuperación del turismo cultural y religioso, el desarrollo de nuevos circuitos temáticos y la descentralización de la actividad turística, todo lo cual converge con el objeto de la presente iniciativa legislativa.

4.2. Compatibilidad constitucional y legal

El proyecto acumulativo es plenamente compatible con la Constitución Política del Perú y con el ordenamiento jurídico vigente, en tanto:

1. Respeta la separación de competencias entre los poderes del Estado, limitándose a una declaración de interés nacional que orienta la actuación de las entidades del Poder Ejecutivo dentro de sus atribuciones.
2. No genera obligaciones presupuestales directas, por lo que no contraviene el principio de equilibrio fiscal ni los artículos 78 y 79 de la Constitución.
3. Promueve el desarrollo sostenible y descentralizado, en consonancia con los artículos 44° y 59° de la Carta Magna.
4. Refuerza los valores culturales y religiosos que sustentan la identidad nacional, de conformidad con el artículo 21°.
5. Se enmarca en la Ley 32392 y en la Ley 28296, reforzando la política de Estado en materia de turismo y patrimonio cultural.

4.3. Viabilidad técnica, institucional y presupuestal

El proyecto es **técnicamente viable**, al constituir una **declaración de interés nacional** que no crea programas, fondos ni obligaciones financieras automáticas. La implementación de acciones derivadas de esta ley dependerá de los **planes, presupuestos y competencias** de los organismos involucrados, principalmente:

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), como ente rector del sector.
- Ministerio de Cultura (MINCUL), en lo relativo a la protección y puesta en valor del patrimonio cultural.
- Gobiernos regionales y locales, responsables de la ejecución de proyectos turísticos y de la mejora de infraestructura básica.
- Iglesia Católica y comunidades eclesiales, que podrán participar mediante convenios de cooperación para la conservación de los templos y santuarios que integran la ruta.



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

Por tanto, la norma es ejecutable, legítima y sostenible, y su aprobación no vulnera disposiciones constitucionales ni compromete recursos públicos adicionales.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo deja expresa constancia de que, en la elaboración del presente dictamen acumulativo, se han observado estrictamente las pautas de técnica legislativa establecidas en la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, en concordancia con el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República y con los principios de coherencia, unidad de materia y claridad normativa previstos en el Reglamento del Congreso. Este cumplimiento metodológico asegura que la norma propuesta presente un contenido jurídicamente sólido, sistemático y armonizado con el ordenamiento vigente, evitando la dispersión normativa o la duplicidad de disposiciones sobre una misma materia.

Asimismo, se ha procurado que la redacción del texto sustitutorio responda a los criterios de precisión terminológica, estructura formal adecuada y neutralidad semántica, de manera que su interpretación y aplicación no generen ambigüedades ni conflictos con otras normas del sistema jurídico. La formulación empleada prioriza la claridad en la exposición de motivos, la concisión en los mandatos declarativos y la coherencia entre las disposiciones operativas y los fundamentos de la ley, conforme a los estándares de calidad normativa exigidos por la Oficina de Técnica Legislativa del Congreso y los órganos revisores del Poder Ejecutivo.

El cumplimiento de estas pautas constituye una garantía institucional de calidad legislativa, orientada a evitar futuras observaciones de forma o fondo, optimizar el proceso de revisión reglamentaria y asegurar la viabilidad constitucional, técnica y administrativa de la iniciativa. Con ello, la Comisión reafirma su compromiso con la modernización de la función legislativa, la transparencia normativa y la producción de leyes técnicamente consistentes, coherentes con las políticas públicas vigentes y respetuosas de los principios de jerarquía, racionalidad y seguridad jurídica.

4.4. Conclusión del análisis normativo

El presente dictamen acumulativo cumple con los principios de unidad de materia, legalidad y proporcionalidad, conforme al Reglamento del Congreso. En consecuencia, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo considera que el proyecto contribuye al fortalecimiento del turismo religioso, cultural y patrimonial, coadyuvando al desarrollo sostenible de las regiones involucradas y a la consolidación de la identidad nacional.

Por lo expuesto, la Comisión recomienda la aprobación del dictamen favorable acumulativo, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 11327/2024-CR, 11378/2024-CR, 11411/2024-CR, 11689/2024-CR y 11952/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV

ARTÍCULO ÚNICO. DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL

Se declara de interés nacional la implementación, desarrollo y promoción de la ruta turística y cultural Caminos del Papa León XIV, comprendida en los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Piura, Loreto y la Provincia Constitucional del Callao, con el fin de fomentar el turismo religioso, cultural e histórico; impulsar el desarrollo sostenible de las comunidades involucradas; y promover la recuperación, adecuación y puesta en valor de los espacios que lo conforman.

Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), como ente rector del sector, coordina con el Ministerio de Cultura (MINCUL) y con los gobiernos regionales y gobiernos locales correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias.

Dese cuenta
Sala de la Comisión

Lima, 10 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2025 16:42:03-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 20:38:17+0000



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 16:05:57-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2025 12:27:49-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2025 12:08:04-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 15:01:44-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2025 15:46:12-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 12:51:34-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 12:51:56-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 11:53:57-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 09:59:52-0500